



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y mejores resultados"



RNC: 40100750-9

COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026

RESOLUCION NO.05-2026

**QUE INTITUYE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL MUNICIPAL DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.**

CONSIDERANDO: Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 170-07 que instituye el sistema de Presupuesto Participativo y la 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la Ley municipal en su artículo 253 reconoce el derecho de la ciudadanía y de las comunidades del municipio a constituirse en Comités de Seguimiento para velar por.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamiento mediante resolución deben instituir Los Comité de Seguimiento y Control Municipal con el mandato de contribuir a la ejecución de las ideas de proyectos que fueron aprobadas por el Presupuesto Participativo Municipal y que fueron incorporadas al presupuesto municipal del año.

CONSIDERANDO: Que estos comités están integrados por los delegados y delegadas escogidos por las asambleas comunitarias celebradas en las comunidades que posean 30 ó más familias durante el Presupuesto Participativo en cada Sección del municipio. Cada asamblea selecciona a dos delegados, un hombre y una mujer, y sus respectivos suplentes. La reunión de los delegados y delegadas de estas asambleas comunitarias en una Sección es el Comité de Seguimiento Seccional. A su vez, cada Comité de Seguimiento Seccional, escoge dos delegados, un hombre y una mujer, para que represente a la Sección en el Cabildo Abierto, de entre los cuales se selecciona uno por sección, más dos o tres regidores para que integren el Comité de Seguimiento Municipal, procurando mantener el equilibrio de género..

CONSIDERANDO: Que este Ayuntamiento está comprometido con la transparencia, además del concurso y participación de toda la población para obtener más y mejores resultados.

1.000
E.C.C.



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y mejores resultados"



RNC: 40100750-9

Continuación Resolución No.05-2026

COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL MUNICIPAL PARA EL PPM 2026			
NOMBRES COMPLETOS	CEDULA	SECTOR	TELEFONO
Marcia Baez H.	068-0022524-2	Brisa del Pino	849-655-5038
Federico Rosario	068-0021823-9	Vulnerables	809-712-5655
Flerida Frias	068-0014052-4	Los Multis, V Cente	829-646-6305
Beato Figueroa	068-0015089-5	Paraiso II, V Cente	849-873-4548
Gilberto Cabrera	068-0040430-0	Quija Quieta	829-488-3687
Inocencio Peguero Peña	001-1166111-2	El Silencio	829-230-1871
Domingo Hernández	068-00145761	Hormigo	809-216-4718
Sila Suarez	068-0030966-0	Hormigo	809-918-5181
Melvin Raúl Castro García	402-2081402-0	Regidor	849-620-0550
Wester A. Adames	068-0057008-4	Regidor	809-918-5970

5.0.0.5

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley 170-07 que instituye el Sistema De Presupuesto Participativo Municipal;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

VISTO: EL Reglamento No. 04-2025 sobre el proceso del Presupuesto Participativo Municipal para el año 2026 del Ayuntamiento de Villa Altagracia.

ESTE CONCEJO DE REGIDORES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

1. INSTITUIR como al efecto **INSTITUYE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026**, elegido en el Cabildo Abierto para tales fines de fecha 05 de febrero del año 2026, el cual estará compuesto por las siguientes personas:

2.- OTORGAR como al efecto **OTORGA LAS SIGUIENTES FUNCIONES** al Comité de Seguimiento y Control Municipal para el Presupuesto Participativo Municipal correspondiente al año 2026.



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y mejores resultados"

RNC: 40100750-9



Continuación Resolución No.05-2026

- a) Supervisar la marcha de la ejecución del Plan de Inversiones Municipales aprobado por el Presupuesto Participativo, así como evaluarlo periódicamente y al final de cada año de ejecución presupuestaria.
- b) Conocer los presupuestos de las obras y las cubicaciones y demás informes de ejecución de estas obras. Para tales fines, las autoridades municipales y las unidades de ejecución deberán facilitar al Comité toda la documentación relacionada con el Plan de Inversión Municipal y de las obras a ser realizadas, y rendirle informes periódicos sobre estos asuntos.
- c) Revisar la ejecución presupuestaria de forma general y en particular en cada obra.
- d) Contribuir a que las comunidades participen en la ejecución de las obras y aporten las contrapartidas que se comprometieron dar para su realización.
- e) Escoger entre sus miembros a los representantes de la comunidad en la Junta de Compras y Contrataciones Municipales que es la unidad operativa responsable de aprobar las compras y contrataciones que realice el Ayuntamiento según los montos establecidos por el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Ayuntamiento.
- f) Ayudar a difundir los informes emitidos por el Ayuntamiento sobre el gasto de la inversión municipal.
- g) Fomentar y animar, junto a los Comités de Seguimiento Seccionales, la constitución de Comités de Auditoría Social o Comité Comunitario de Obras.

E.C.D.J



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y mejores resultados"

RNC: 40100750-9



Continuación Resolución No.05-2026

h) Denunciar los incumplimientos al Plan de Inversión Municipal acordado en el proceso de Presupuesto Participativo, así como las anomalías e irregularidades que se cometan, e inculpar pública y legalmente a los responsables de las mismas.

3. ORDENDAR como al efecto **ORDENA A LAS DIFERENTES DIRECCIONES O DEPARTAMENTOS** de este Ayuntamiento, tanto de las áreas de servicios municipales (obras públicas municipales, planeamiento urbano, limpieza, ornato, participación comunitaria, etc.), como del área administrativa y financiera (tesorería, contabilidad, presupuesto, etc.) **A PROPORCIONAR LAS FACILIDADES NECESARIAS** para el buen funcionamiento y operatividad de este Comité de Seguimiento y Control Municipal del Presupuesto Participativo Municipal correspondiente para el año 2026.

4. ORDENAR como al efecto **ORDENA AL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026** a hacer copias fiel y distribuir a cada uno de los y las delegados y delegadas de cada bloque la presente Resolución, además del Reglamento No. 04-2025 sobre el proceso del Presupuesto Participativo Municipal para el año 2025 del Ayuntamiento de Villa Altagracia, el Acta del Cabildo Abierto celebrado el 05 de Febrero del 2026 y sus anexos, a fin de facilitar su labor de fiscalización y seguimiento del proceso y los resultados de sus respectivas Comunidades.

5. ENVIAR como al efecto **ENVIA A LOS DEPARTAMENTOS INTERNOS** correspondiente para lo fines del fiel cumplimiento de la presente resolución y a la **DIRECCION DE COMUNICACIÓN** de este Ayuntamiento para la **PUBLICIDAD** que establece la Ley para la misma.

Aprobada en el salón de sesiones Profesor Melanio Hernández Alberto del Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, en Sesión Extraordinaria (Cabildo Abierto), celebrada en fecha cinco (05) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026). Registrada en Acta No.03/2026.



Licda. Elisabeth Corporán De Jesús
Secretaria Municipal



Villa Altagracia, Prov. San Cristobal, República Dominicana, Tels.: 809-375-6858 • 809-375-8352